¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!   ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ÑOS 25 de su publicacion. No. 7,412 BUENOS AIRES, Lunes 24 de Julio de 1848

Continuacion—

El Brigadier General que firma— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Manifiesta la causa que le impide asistir á la funcion de Tabla del dia de mañana—

Al Sr. Coronel Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas—

Algunos dias hace que estoy casi tullido por la accion de un fuerte reuma, ya crónico en mí—No me es posible por tal motivo asistir á la funcion del aniversario del 9 de Julio, lo que es para mí muy sensible—Ruego por lo tanto á V. S. se sirva ponerlo en noticia del superior Gobierno, á quien suplico se digne dispensarme—

Dios á gue. a V. S. ms. añs—

Miguel Estanislao Soler—

El General Espinosa— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Hace presente no serle posible asistir á la funcion de Yglesia del dia de mañana, por el motivo que expresa—

Al Sr Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el pesar de hacer presente á V. S. no serle posible asistir a la funcion de Yglesia que en celebridad del aniversario de nuestra Yndependencia Política tiene lugar el dia de mañana, á causa de no permitírselo su falta de salud, lo que comunica á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á quien ruego se sirva admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Gervasio Espinosa—

El Coronel de Marina que subscribe— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Hace presente á V. S. no poder asistir á la Funcion de Yglesia que debe celebrarse el dia de mañana, por el motivo que expone—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto siente sobre manera que sus habituales dolencias le priven del alto honor de acompañar al Exmo. Gobierno á la Solemne Funcion de Yglesia que debe celebrarse el dia de mañana en la Santa Yglesia Catedral, por el glorioso aniversario de nuestra Yndependencia Nacional; y ruega á V. S. se sirva elevar al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la causa que motiva su inasistencia, con la reverente súplica á S. E., para que, si lo tiene á bien, se digne admitir su excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Francisco Crespo—

El Ciudadano Coronel de artillería, J. P. Luna— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, 8 de Julio de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Hace presente no serle posible asistir á la funcion de Yglesia del dia de mañana, á consecuencia de la causa que expresa—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia general de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Le es sensible al que firma verse en el caso de hacer presente á V. S. que su estado de salud no le permite aun asistir á la funcion de Yglesia del dia de mañana, en celebridad del aniversario de nuestra Yndependencia, lo que hace presente á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplica sea admitida su excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Juan Pedro Luna—

El Coronel graduado que subscribe— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Expone los motivos que le impiden el no poder asistir á la funcion de Yglesia, el dia de mañana—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al del Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que estando aun convaleciente de una operacion cirúrgica en un pié, es por este motivo que siente vivamente no poder asistir á la funcion de Yglesia del dia de mañana, y por tanto ruego á S. E. se digne admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. ms. añs—

Por indisposicion del Sr. Coronel D. Ciriaco Cuitiño,

Joaquin Villamil—

El Coronel graduado, Gefe del Escuadron de Vigilantes— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Hace presente no serle posible asistir á la funcion de Yglesia del dia de mañana 9, aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, por su penosa enfermedad crónica—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse á V. S., poniendo en su conocimiento, para que lo transmita al de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que á causa de ser atacado hace algun tiempo de una enfermedad crónica, me priva con íntimo sentimiento cumplir con lo ordenado por nuestro Superior Gobierno para la asistencia á la Santa Yglesia Catedral el dia de mañana 9, aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia; por lo que suplica á S. E. se digne admitirle la presente excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Andres Parra—

El Teniente Coronel instructor de Dragones— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Aduce la causa que lo obliga á excusarse de la asistencia á la funcion aniversario de nuestra Yndependencia—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia general de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Convaleciente de un fuerte ataque á la garganta, el mal tiempo que acabamos de experimentar lo reagravó: en tal situacion me dirijo á V. S. manifestándole que siento sinceramente que esto me prive asistir mañana á la Santa Yglesia Catedral; y espero que V. S. se sirva elevar esta nota al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne S. E., si lo tiene á bien, darme por excusado—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Nicacio de Biedma—

El Sargento Mayor Paulino C. Medina— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ayres, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Hace presente el no poder asistir á la funcion de Yglesia que se celebra por el 9 de Julio, aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, por razones que expone—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El Sargento Mayor que subscribe con profundo pesar expone á V. S., que por no tener su uniforme en buen estado de decencia, le impide concurrir á la asistencia, para ir á la funcion de Yglesia por el aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia 9 de Julio; y es por tal motivo que ruega á S. E. se digne dispensarlo—

Dios gue. á V. S. ms. añs.—

Paulino Camargo Medina—

Continuará—

EL EDITOR.

Del *Correo de Ultramar*, fecha 30 de Abril último, transcribimos los siguientes notables documentos, que muestran de una parte la mas injusta y descortés intervencion del Gobierno Ingles en los asuntos interiores de la España, y de la otra, la sensata, varonil y brillante repulsa que le ha opuesto el Gobierno Español, devolviendo las ofensivas notas de Lord Palmerston—Acto es este digno de toda la simpatia de los amigos de la Libertad é Yndependencia de las naciones, y que colma de honor á la España y á su Gobierno—

»NOTAS DE LORD PALMERSTON.—RESPUESTA DEL DUQUE DE SOTOMAYOR.

Nos parecen dignos de grande atencion los siguientes documentos que acabamos de ver publicados en los diarios ingleses, de los que los tomamos, procurando traducirlos con la mayor fidelidad. Estos documentos son una correspondencia entre la embajada inglesa y el gobierno español relativa á las medidas que el gobierno español ha creido deber adoptar en los últimos tiempos.

LEGACION INGLESA EN ESPAÑA.

Negocios estrangeros 16 de marzo de 1848.

Muy señor mio: os invito á que recomendeis con empeño al gobierno español la adopcion de un sistema legal y constitucional. La reciente caida del rey de los Franceses y de toda su familia, y la espulsion de sus ministros, deben enseñar á la corte y al gobierno español el grande peligro que se corre tratando de gobernar un pais de una manera opuesta á los sentimientos y las opiniones de la nacion; y la catástrofe que acaba de ocurrir en Francia puede servir para demostrar que un ejército numeroso y bien disciplinado no ofrece mas que una defensa insuficiente á la Corona, cuando el sistema seguido por esta no está en armonía con el sentimiento jeneral del pais.

La reina de España obraria prudentemente en el estado crítico de los negocios en este momento, si fortificase el poder ejecutivo, ensanchando las bases en que descansa la administracion, y llamando á sus consejos á algunos de los hombres que poseen la confianza del partido liberal.

Tengo el honor, etc.

Firmado, PALMERSTON.

The Right honorable: HENRY LYTHON BULWER.»

LEGACION INGLESA EN ESPAÑA.

Madrid, 7 de abril de 1848.

Muy señor mio: Envio á V. E. la adjunta copia de algunas observaciones que lord Palmerston me ha dirijido últimamente, y no puedo menos de espresar á V. E. mi ardiente deseo de que S. M católica juzgue conveniente el volver sin dilacion á las formas ordinarias del gobierno establecido en España, convocando las Cortes y dándoles esplicaciones capaces de borrar las impresiones á que, en este reino y fuera, han dado lugar el arresto y la intencion aparente de deportar á diversos ciudadanos [entre los que se hallan algunos de los miembros mas distinguidos de las Cortes] que, hasta este momento, no han sido aun juzgados, ni acusados de ninguna falta.

V. E. me permitirá, como no lo dudo, le recuerde que lo que hizo distinguir especialmente la causa de la reina Isabel de la de su real competidor, fué la promesa de la libertad constitucional inscrita en las banderas de S. M. católica.

Es indudable que esa circunstancia contribuyó poderosamente á determinar la simpatía y el apoyo de la Gran Bretaña en favor de S. M. católica, y por consiguiente no debe V. E. sorprenderse de los sentimientos que aquí espreso, aun suponiendo que la situacion jeneral de Europa y la tendencia universal de la opinion pública no probasen hasta la evidencia, que hoy las mas firmes garantías del trono de un soberano se hallan en la libertad nacional y en la justicia ilustrada que se dispensan bajo su autoridad.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

Firmado: W. L. BULWER.

Al Exmo. señor duque de Sotomayor.

PRIMER SECCION DEL MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.

En Palacio á 10 de abril de 1848.

Muy señor mio: He recibido, con dos dias de retraso, una nota de V. S. fecha en 7 de este mes, y que contiene una copia de una nota de lord Palmerston del 6 del mes último, relativa á los Negocios interiores de este pais. Esta nota era ya conocida del gobierno de S. M., porque ya habia aparecido en sustancia y anticipadamente en un diario de la oposicion que se publica en Madrid con el título de *Clamor público*, el cual, á juzgar por este hecho, tendria la ventaja de conocer las notas diplomáticas que V. S. dirije al gobierno español antes que lleguen a su destino. Dejando á un lado los comentarios ulteriores y las inducciones que una circunstancia tan grave y tan significativa podria sujerirme, me contentaré con decir á V. S. lo que mi deber me prescribe respecto de las comunicaciones que me trasmite.

El 16 de marzo último, época en que lord Palmerston dirijia á V. S. su nota, las Cortes españolas celebraban sus sesiones; la prensa era completamente libre, y el gobierno de S. M. habia adoptado una linea de conducta llena de dulzura y conciliacion, que sus mismos enemigos y adversarios se veian forzados á reconocer. Por consiguiente, ¿qué motivo ha podido inducir al ministro de Negocios estrangeros de S. M. B. á erejirse en intérprete de los sentimientos y las opiniones de este pais, y eso en un tono inconveniente, cuando trata con el gobierno de una nacion independiente? a venir a recomendarle la adopcion de una marcha legal y constitucional, como si no fuese esta la que sigue la España; á tomarse la libertad de aconsejarle que modifique las bases de la administracion, y admita en los consejos de la Corona á hombres de esta ó la otra opinion politica?

Ciertamente que, para una obra semejante, no es el ministro de S. M británica el mejor juez posible del carácter y de los hábitos de España, de donde nacen el órden y las instituciones, puesto que los estranjeros no toman una parte activa en la jestion de los negocios públicos, no tienen que sostener un partido determinado.

El gabinete actual, que ha merecido y merece aun la entera confianza de la reina y de las Cortes, y que, desde su entrada en el poder, ha gobernado conforme á la Constitucion y á las leyes, este gabinete, digo, no ha podido ver sin la mayor sorpresa la insólita pretension de lord Palmerston, la que le lleva á mezclarse de ese modo en los negocios interiores de la España, y á apoyarse en datos inexactos ó equívocos, y cuya calificacion y apreciacion no pueden en ningun caso ser de su competencia.

El gobierno tendria mucho que decir para justificar completamente su conducta pasada y presente; mas no se cree obligado á hacerlo sino respecto de su soberana y de las Cortes, pero de ningun modo por instigacion de una influencia estrangera que, por solo exijírselo, haria una ofensa á la dignidad del gobierno y á la independencia de la nacion. Todos los partidos legales de España rechazarán unánimes una pretension tan humillante; y el gobierno español, haciéndolo hoy, es sin la menor duda el representante lejítimo de la opinion jeneral del pais. ¿Qué diria lord Palmerston, qué diria V. S. mismo, si el gobierno español se entremetiese en juzgar los actos administrativos del gabinete británico, y le recomendase una modificacion en el réjimen del Estado, ó si le aconsejase la adopcion de las medidas mas eficaces y mas liberales para aliviar la espantosa suerte de la Irlanda?

¿Qué diria si al representante de S. M. católica en Londres se le ocurriese el calificar tan duramente como V. S. se permite hacerlo, las medidas escepcionales de represion que prepara el gobierno inglés contra la agresion que le amenaza en medio de sus propios Estados? ¿Qué diria si el gobierno español reclamase en nombre de la humanidad, mas miramientos y mas justicia en favor de los desventurados pueblos del Asia? ¿Qué diria, en fin, si le recordase que los últimos acontecimientos del continente dan una saludable leccion á todos los gobiernos, sin esceptuar á la Gran Bretaña, y que por consiguiente se debe abandonar la administracion del Estado al ilustre Peel, al hombre hábil que, despues de haberse conciliado la opinion jeneral de su pais, ha sabido merecer las simpatías y la estima de todos los gobiernos de la Europa? Diria lo que el gobierno español tiene el derecho de decir ahora: que no reconoce en ninguna potencia el poder ó la facultad de presentarle observaciones que él rechaza como ofensivas á la dignidad de una nacion libre é independiente.

Animado de los sentimientos que cumplen á la nobleza española y á todo gobierno que se respeta, el gobierno de S. M. católica no puede menos de protestar del modo mas enérjico contra el contenido de las notas de lord Palmerston y de V. S.; y considerando que no las puede guardar sin faltar á su dignidad, las devuelve á V. S. adjuntas, y declara al mismo tiempo que, si otra vez ocurriese que V. S. se separase, en sus comunicaciones oficiales, de los puntos relativos al derecho internacional y concernientes á su alta mision, y que, queriendo salir de ellos, se mezclase en los negocios particulares y privados del gobierno español, me hallaria en la desagradable necesidad de devolver sus notas sin otra respuesta.

Aprovecho &a.

Firmado: El duque de SOTOMAYOR

Al ministro plenipotenciario de S. M. británica.»

(Del »*Correo de Ultramar*» de Paris, fecha 30 de Abril último)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—

De conformidad con lo ordenado por el Superior decreto de V. E. de 16 de Julio de 1839, la Contaduría ha examinado las cuentas de la Casa de Moneda del año próximo pasado de 1847, y habiéndolas encontrado con el mismo órden, precision y exactitud que las de los años anteriores, sin que ellas ofrezcan el menor reparo; se limita en el presente informe á demostrar á V. E. la importancia de las operaciones del establecimiento; las que se hallan fielmente vertidas en los dos estados A. B, que se acompañan, para el Superior conocimiento de V. E—

El estado letra A, referente al capital efectivo manejado por la Casa de Moneda, por consecuencia de los depósitos particulares y judiciales, y los fondos procedentes de las utilidades del establecimiento, con deduccion de los gastos ordinarios y extraordinarios, presenta en el año de la cuenta los resultados siguientes:

DEPOSITOS PARTICULARES.	*Metálico.*	*Moneda corriente.*
En 31 de Diciembre de 1846, quedaron existentes ps.	88,505 3½	2,420,931 2
Introducidos en 1847	275,022 3¾	14,594,876
Total de depósitos	363,527 7¼	17,015,807 2
Sumas reintegradas	279,472, 4	14,461,038 5¼
Existencia en fin de Diciembre de 1847	84,055 3¼	2,554,768 4½

DEPOSITOS JUDICIALES.	*Metálico.*	*Moneda corriente.*
En 31 de Diciembre 1846, quedaron existentes. ps.	7,327 1¼	1,806,428 7¼
Introducidos en 1847	405 7	2,075,501 2½
Total de depósitos	7,733 ¼	3,881,930 1¾
Sumas reintegradas	2,280,6	2,097,423
Existencia en fin de Diciembre de 1847	5,452 2¼	1,784,507 1¾

La moneda corriente, que es la parte de dichos depósitos que se ocupa en el descuento de letras [porque el metálico se conserva en su propia especie á disposicion de los depositantes] ha producido empleada en aquel objeto	509,986 1
Mas, habiéndose devuelto por intereses correspondientes á letras, cuyos pagos se anticiparon á las fechas de sus vencimientos	2,392 1
Queda reducido el producto de descuentos pasado á la cuenta de utilidades y pérdidas, á	507,594
Rebajando de dicha cantidad el total importe de los gastos ordinarios y extraordinarios, en el año, ascendentes á	187,606 3
Se deja ver que el monto de las utilidades netas obtenidas en el año, es de	319,987 5
Agregándose á dicha suma el saldo por utilidades, que quedó existente en fin de Diciembre de 1846, y pasó á Enero de 1847	773,119 2½
Se observa que ambas partidas forman un total de un millon, noventa y tres mil, ciento seis pesos, siete y medio reales	1,093,106 7½

Cuya expresada suma es la que formaba el capital propio de la Casa de Moneda, en fin de Diciembre de 1847, y de la que se hallaban remitidos á Europa, doscientos ochenta y nueve mil, seiscientos ochenta y cinco pesos por cuenta de las compras encargadas de papel, planchas y otros objetos para el establecimiento—

FONDOS DEL EXTINGUIDO BANCO.		*Moneda corriente.*
En 31 de Diciembre de 1846, quedó una existencia correspondiente al extinguido Banco, de. ps		483,122 7
La expresada suma, ocupada en el descuento de letras, ha producido en el año de la cuenta, ps.	65,501 4	
de cuya cantidad deben rebajarse los intereses devueltos, correspondientes á letras pagadas con antelacion á las fechas de sus vencimientos	49 3	
Líquido		65,452 1
Capital del extinguido Banco en fin de Diciembre de 1847, pasado á Enero de 1848		548,575

CUENTA DE METALICO.

Las necesidades que ha tenido la Casa de Moneda, de metalico, para algunos pagos, ó remesas á Europa, exigido por las compras de materiales para el establecimiento; han hecho indispensable tener una cuenta para dicha especie de moneda, en la que se adeuda el metálico á su entrada, acreditándose su importe en moneda corriente, y vice-versa á la salida del metálico; por manera que esta cuenta se halla siempre igualada, estando representado el valor del metálico, segun su costo, en moneda corriente, como se pasa á demostrar, sin embargo de no presentar esta cuenta diferencias, mas exige alguna explicacion desde que figura en el estado A.

En 1.° de Enero de 1847 habia una existencia en metálico, al débito; y su valor representativo en moneda corriente, al crédito, de ps.	322	4,149
El metalico comprado en el discurso del año y su costo en moneda corriente, ascienden a	5,100	98,080
Total de la entrada y su valor	5,422	102,229

SALIDAS DE METALICO Y SU VALOR.

Por empleos hechos en el año	5,350	101,142 6
Existencia el 31 Diciembre 1847 y su valor	72	1,086 2

REMESAS A EUROPA, PENDIENTES.

En fin de Diciembre de 1846 existian en Europa para compras de papel &a., ps.	28,027
En 1847 se remitieron	261,658
Existencia para compras en Europa en fin de Diciembre de 1847.	289,685

CUENTA DE VARIOS DEUDORES.

Créditos á favor de la Casa de Moneda en fin de Diciembre de 1846, procedentes del importe de letras vencidas y no pagadas á sus respectivos vencimientos	200,634 5
acrecimiento en el año de la cuenta	101,192
Total de créditos contra varios	301,826 5
á deducir, por cobrado en el año	23,200
Restaban en fin Diciembre de 1847	278,626 5

Con respecto á las cuentas del Tesoro principal, y de la Tesoreria, se pasa á manifestar el movimiento ocurrido en ambas cajas en el año de la cuenta.

TESORO PRINCIPAL.

	Metálico
En fin de Diciembre de 1846, habia en el Tesoro una existencia en metalico, de pesos	96,154 4½
en el discurso del año se introdujeron	244,954 5½
formando ambas sumas un cargo, de pesos	341,109 2½
y como las salidas del Tesoro ascienden en el año á la cantidad de	279,675 5
resulta haber quedado una existencia en fin de Diciembre de 1847 de	70,433 5½

TESORERIA.

	Moneda corriente.
En fin de Diciembre de 1846 quedó una existencia en la Tesorería, de pesos	676,555 3½
las entradas que tuvo en el discurso del año de 1847 ascendieron á	62,785,602 6½
Total de entradas	63,462,158 2½
Las salidas en el mismo periodo suman	62,863,375 1½
por consiguiente quedó en Tesorería una existencia en fin de Diciembre de 1847, de	598,783 ½

Hallándose demostrados en el referido estado letra A, los resultados de la cuenta de Letras en depósito, conviene manifestarse que dichas letras pertenecian á particulares, que las depositaron en la casa de Moneda, para su cobro á los respectivos vencimientos; las que forman una cuenta especial bajo dicha clasificacion, y cuyo movimiento en el año de la cuenta fué el siguiente; segun asi resulta de los libros y correspondientes comprobantes:

LETRAS DE DEPOSITO.

	Metálico.	*Moneda corriente.*
En fin de Diciembre de 1846 habia una existencia de dichas letras para cobrar, importantes		273,026 2
se recibieron para el mismo objeto durante el año de 1847 por un valor de	99,907 3½	2,332,506 6½
Total	99,907 3½	2,605,533 ½
de dicha suma se cobró en el discurso del año, la importancia de	80,761 3½	2,454,455 3½
de manera que en fin de Diciembre de 1847, quedó una existencia en letras de depósito para cobrar, de	19,146	151,077 5

Hechas, como quedan, las demostraciones que la Contaduría ha estimado conveniente someter al superior conocimiento de V. E., con respecto á las cuentas contenidas en el estado, letra A, de la casa de Moneda; pasa á contraerse á las del estado, letra B.

Dicho estado comprende la suma de moneda circulante, que constituye la deuda del superior Gobierno al Público, las emisiones sucesivas ejecutadas con arreglo á la Ley de la Honorable Junta de Representantes de 16 de Enero de 1846, las cuentas del Tesoro, de las oficinas de Billetes de Renovacion y de Cambio, y las de depósitos de diferentes acciones; cuyas operaciones se demuestran como sigue:

CUENTA DE EMISIONES.

	Cobre.	*Moneda corriente.*
Circulacion en fin de Diciembre de 1846	868,001 6½	71,058,540
Emitido en el año de 1847, con arreglo á la ley de 16 de Enero de 1846, de la Honorable Junta, por las mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1846, y de Enero á Septiembre inclusive de 1847, á razon de 2,3000,000 pesos al mes		25,300,000
Circulacion en fin de Diciembre de 1847	868,001 6½	96,358,540

EMISION EVENTUAL—

Se halla en circulacion una emision efectuada por pérdida de billetes reconocida por la Ley, de	3,605,854

CUENTA DEL TESORO PRINCIPAL.

En fin de Diciembre de 1848 habia en el Tesoro una existencia de	5,551,565
Las introducciones que tuvo en 1847 ascendieron á	41,908,500
Total cargo al Tesoro	47,460,065
Salidas en el año de la cuenta	41,625,500
Existencia en fin de Diciembre de 1847	5,834,565

Cuenta de la Oficina de Billetes de Renovacion.

En fin de Diciembre de 1846, dicha oficina tenia una existencia de		5,500,000
En 1847 se han habilitado	39,619,000	
Rebájanse de dicha cantidad los 25,300,000 ps. habilitados para llenar las emisiones mensuales	25,300,000	

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

A

ESTADO que manifiesta las entradas, salidas y existencias de los capitales que ha girado la Casa de Moneda en el año de 1847, comprobándose las últimas con los correspondientes balances parciales; conteniendo el presente las cuentas de depósitos, y las que tienen relacion con ellas; demostrándose en estado separado [bajo la letra **B**] *las cuentas relativas á emisiones y circulacion de Moneda Corriente.*

LA CASA DE MONEDA.

Debe. — *Haber.*

Situacion el dia 1.° de Enero de 1847.

Debe

Folios del Libro Mayor.		*Metálico*	*Moneda corriente.*
92 A	Depósitos particulares: existencia el 31 de Diciembre de 1846	88,505 3½	2,420,931 2
90 »	Idem Judiciales, idem	7,327 1½	1,806,428 7½
87 »	Utilidades y pérdidas		773,119 2½
91 »	Fondo del extinguido banco		483,122 7
88 »	Cuenta de metálico	322	
		96,154 4½	5,483,602 2½

Haber

Folios del Libro Mayor.		*Metálico.*	*Moneda corriente.*
102	Por Letras de descuento: existencia el 31 Diciembre 1846		3,822,710
99	» Idem por cuenta del extinguido Banco, idem		478,500
101	» Idem en depósito		273,026 2
103	» Tesorería: su existencia		676,555 3½
100	» Tesoro principal: idem en metálico	96,154 4½	
97	» Varios deudores		200,634 5
88	» Cuenta de metálico		4,149
96	» Remesas á Europa		28,027
		96,154 4½	5,483,602 2½

Movimiento en 1847.

Debe

		Metálico.	*Moneda corr'te.*		
144 A	Depósitos particulares: por introducidos	275,022 3½	14,594,876		
143 »	Idem Judiciales, idem	405 7	2,075,501 2½		
142 »	Letras de descuento: por las cobradas		18,540,788 4		
145 »	Id. por cuenta del extinguido Banco, id.		2,411,100		
128 »	Id de depósito: id	80,761 3½	2,454,455 3½		
105 »	Gastos generales		187,606 3		
141 »	Tesorería: por lo que ha pagado		62,863,375 1½	631,965 3½	104,335,127 1½
140 »	Tesoro principal: por id	270,675 5			
87 »	Utilidades y pérdidas: por productos		507,594		
97 »	Varios deudores: por cobrado		23,200		
130 »	Fondo del extinguido Banco		65,501 4		
88 »	Cuenta de metálico	5,100	101,142 6		
133 »	Descuentos: por lo que han producido		509,986 1		
				728,120 ½	109,818,729 4½

Haber

		Metálico.	*Moneda cor'te.*		
144	Por depósitos particulares: por los devueltos	279,472 4	14,461,038 5½		
143	» Idem Judiciales, idem	2,280 6	2,097,423		
142	» Letras de descuento: descontadas		18,911,377 5		
145	» Id. por cuenta del extinguido Banco id.		2,401,000		
128	» Id. de Depósito: recibidas	99,907 3½	2,332,506 6½		
133	» Descuentos		509,986 1		
105	» Gastos generales: su importe en el año.		187,606 3	631,965 3½	104,335,127 1½
141	» Tesorería: por lo que ha recibido		62,785,602 6½		
140	» Tesoro principal, idem	244,954 5½			
87	» Utilidades y pérdidas: por pagos		187,606 3		
97	» Varios deudores: acrecidos		101,192		
130	» Fondo del extinguido Banco		49 3		
88	» Cuenta de metálico	5,350	98,080		
96	» Remesas á Europa		261,658		
				728,120 ½	109,818,729 4½

Situacion el 31 de Diciembre de 1847.

Debe

		Metálico	*Moneda corriente*
144 A	Depósitos particulares: saldo en este dia	84,055 3½	2,554,768 4½
143 »	Idem Judiciales, idem	5,452 2½	1,784,507 1½
87 »	Utilidades y pérdidas, idem		1,093,106 7½
130 »	Fondo del extinguido banco, idem		548,575
88 »	Cuenta de metálico, idem	72	
		89,579 5½	5,980,957 5½

Haber

		Metálico	*Moneda corriente*
142	Por Letras de descuento: existentes para cobrar		4,193,299 1
145	» Idem por cuenta del extinguido Banco, idem		468,400
128	» Idem de depósito, idem	19,146	151,077 5
141	» Tesorería: su existencia		598,783 ½
140	» Tesoro principal: idem en metálico	70,433 5½	
97	» Varios deudores		278,626 5
88	» Cuenta de metálico		1,086 2
96	» Remesas á Europa		289,685
		89,57[illegible] 5½	5,980,957 5½

Contaduría de la Casa de Moneda, Enero 1.° de 1848—*Juan de Victorica*—

Conforme en su exámen—*Bernabé de Escalada—Miguel Ambrosio Gutierrez—Manuel Blanco Gonzalez*—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

B

ESTADO qus manifiesta el movimiento ocurrido en el año de 1847, en diversas cuentas que no tienen conexion alguna con las contenidas en el estado letra **A**, *por las que se demuestra las emisiones en moneda circulante, la deuda del Exmo. Gobierno, las renovaciones y quemas de billetes, asi como la entrada y salida de acciones del extinguido Banco, de Fondos Públicos y Billetes de Tesoreria que recibe el establecimiento en depósito.*

LA CASA DE MONEDA.

Debe. — *Haber.*

Situacion el dia 1.° de Enero de 1847

Debe

Folios del Libro Mayor.		*Cobre.*	*Moneda corriente*
81—82 A	Emisiones	868,001 6½	71,058,540
89 »	Billetes de renovacion		5,500,000
83 »	Acciones del Extinguido Banco, en depósito		108,800
85 »	Fondos Públicos ...id		54,265
84 »	Billetes de Tesorería ...id		47,500
66 »	Emision Eventual		3,605,854
		868,001 6½	80,374,959

Haber

Folios del Libro Mayor.		*Cobre.*	*Moneda corriente*
93—94	Por el Superio Gobierno	868,001 6½	71,058,540
95	» Pérdida reconocida por la Ley		3,605,854
100	» Tesoro Principal: su existencia		5,551,565
98	» Oficina de Cambio		159,000
		868,001 6½	80,374,959

MOVIMIENTO EN 1847

Debe

		Moneda corriente.		
81 A	Emisiones: emitidos	25,300,000		
140 »	Tesoro Principal	41,625,500		
126 »	Billetes de renovacion: por habilitados	39,619,000	....	122,800,000
124 »	Oficina de Cambio	16,245,500		
84 »	Billetes de Tesorería en depósito	10,000		
			868,001 6½	203,174,959

Haber

			Moneda corriente.		
94	Por el Superior Gobierno: entregados		25,300,000		
140	» Tesoro Principal		41,908,500		
126	» Billetes de renovacion { Por emitidos / Por quemados	25,300,000 / 13,966,000	39,266,000		122,800,000
124	» Oficina de Cambio		16,315,500		
84	» Billetes de Tesorería en depósito		10,000		
				868,001 6½	203,174,959

Situacion el 31 de Diciembre de 1847.

Debe

		Cobre.	*Moneda corriente*
81—82 A	Emisiones	868,001 6½	96,358,540
126 »	Billetes de renovacion		5,853,000
83 »	Acciones del extinguido Banco: en depósito		108,800
J5 »	Fondos Públicos		54,265
84 »	Billetes de Tesorería		47,500
86 »	Emision Eventual		3,605,854
		868,001 6½	106,027,959

Haber

		Cobre.	*Moneda corriente*
93—94	Por el Superior Gobierno	868,001 6½	96,358,540
95	» Pérdida reconocida por la Ley		3,605,854
140	» Tesoro Principal: su existencia		5,834,565
120	» Oficina de Cambio		229,000
		868,001 6½	106,027,959

Contaduría de la Casa de Moneda, Enero 1.° de 1848.

Juan de Victorica—

Conforme en su exámen.

Bernabe de Escalada—Manuel Blanco Gonzalez—Miguel Ambrosio Gutierrez—

Resultan habilitados para cambio................———— 14,319,000

Total de billetes para cambio..........................19,819,000
Importes de billes quemados por inútiles...............13,966,000

Existencia en fin de Diciembre de 1847, pasada á Enero de 1848. 5,853,000

CUENTA DE LA OFICINA DE CAMBIO.

En fin de Diciembre de 1846, tenia esta Oficina una existencia para el cambio, de 159,000
En el discurso del año de 1847, recibió del Tesoro para el mismo objeto..........................16,315,500

Cargo total á dicha Oficina..........................16,454,500
Importe de billetes viejos é inútiles devueltos por la misma, en el año de la cuenta 16,245,500

Existencia que le quedó en fin de Diciembre de 1847, para continuar los cambios en 1848..................... 239,000

DIFERENTES CUENTAS POR DEPOSITOS.

En fin de Diciembre de 1846, existian en la Casa de Moneda, los siguientes depósitos:
En acciones del extinguido Banco......................... 108,800
en Fondos Públicos.. 54,265
y en Billetes de Tesorería 47,500

Total de dichos depósitos, pesos.................. 210,565

En 1847, tuvieron entrada 10,000 pesos en billetes de Tesorería, mas habiendo sido devueltos en el mismo año, sin que haya ocurrido otra alteracion; resulta existente en fin de Diciembre de 1847, la misma suma de doscientos diez mil, quinientos sesenta y cinco pesos.

Las demostraciones que anteceden, que forman el comprobante mas exacto de los estados A y B, son el resultado que ofrecen los libros y documentos justificativos de las cuentas de la Casa de Moneda, correspondientes al año de 1847: y mediante á que la Contaduría las ha encontrado exactas y sin reparo, cierra este informe con el juicio que ha formado de que V. E. puede dignarse prestarles su aprobacion superior, si lo tuviere á bien, ó resolver lo que mas fuere de su agrado.

Buenos Aires, Julio 5 de 1848—

Victorino Fuentes=Juan J. Urquiza

Julio 20, de 1848—

De conformidad con lo informado y propuesto por la Contaduria General, se aprueban las cuentas de la Administracion de la casa de Moneda correspondientes al año de 1847—En su consecuencia vuelvan á la Contaduría, y comuníquese esta resolucion á la Junta de Administracion de la casa de Moneda

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques Nacionales y Extrangeros que han entrado á este Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Victoria, de 12 toneladas, patron Manuel Gonzalez, de Santa-Fé, el 10, con 20,000 naranjas, 44 umbrales algarrobo, 43 camas, 35 rayos, 44 bolsas maní; al patron.

Balandra n. Isabel, de 19 tns., p. José Daneri, de Santa-Fé, el 11, con 46 rayos, 156 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n Victorioso, de 35 tns., p. Agustin Pedemonte, de Santa-Fé, el 12, con 70 piezas madera, 143 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. San Bernardo, de 17 tns., patron José Sosa, de San Nicolas, el 18, con 700 cueros vacunos, 23 docenas id. lanares, 30 arrobas sebo, 4 fardos, 7 sacos harina, 5 cajones orejones; al patron.

Pailebot oriental Triton, de 10 tns., p. Julian Cuneo, del Buceo el 13, con 1,000 cueros secos; á Meabe.

Bergantin americano Antares, de 199 tns., capitan Eduardo Howe, del Rio Janeiro, el 23 del pasado, con 3,600 cuñetes efectos, 20 cajas latas, 28 pipas caña; á Samuel Hale.

Son 4 Nacionales y
2 Extrangeros.
—
6

Buenos Ayres, Julio 22 de 1848.

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, cargamentos, destinos, &a.

Pailebot nacional Angelita, de 20 toneladas, patron Nicolas Dodero, para la Ensenada, con 352 quintales carne salada, para el Bergantin español Pablo; por José M. Troncoso.

Pailebot n. Rosa, de 20 tns., p., José Bichi, para la Ensenada, con 400 quintales carne salada, para el Bergantin español Pablo; por Vicente Basañes.

Ballenera n. Rayo Argentino, de 20 tns, p. Luis Bequis, para la Ensenada, con 336 quintales carne, para la polacra Española Deseada; por Jaime Llavallol é hijos.

Pailebot n. Sociedad, de 18 tns., p. Juan Casas, para la Ensenada, con 1,500 cueros secos, para la Barca francesa Jóven Reymond; por Francisco Neves.

Pailebot n. Sofia, de 28 tns, p. Juan Bautista Ageno, para el Buceo, con 15 pipas vino, 16 id. caña, 2 medias id. id., 17 quintos id., 24 barricas azucar, 30 bolsas fariña, 30 medios tercios yerba; por Bartolo Bosi.

Queche n. Pio IX, de 18 tns., p. Angel Mendoro, para el Buceo, con 29 petacas tabaco paraguayo, 111 medios tercios yerba, 6 pipas caña, 2 medias id id., 15 quintas id., 19 farditos pábilo; por Bartolo Bossí.

Goleta n. San José Itati, de 26 tns., p. Lázaro Solecio, para el Rosario, con 30 sobornales yerba, 100 cajones y frasqueras ginebra, 12 pipas vino carlon, 7 cuarterolas vino dulce, 5 id id. seco, 4 canastos loza, 10 farditos y 2 arrobas pábilo, 6 achitas de mano, media arroba chocolate, 1 tacho, 2 resmas papel blanco, 1 cajon azul, 6 botijuelas aceite, 1 bolsa alcaparrosa, 2 cajones artículos de mercería, 85 barricas azucar, 1 cajon latas y 5 cajones fuegos artificiales; por el patron.

Lanchon n. Palomo, de 10 tns., p. Eugenio Galvan, para la Ensenada, con 825 cueros vacunos secos para el Bergantin español Celestina; por Casares é hijos.

Lanchon n. San José y Animas, de 10 tns, p. José Mullosa, para el Monte, en lastre; por el patron.

Lanchon n. Juanita de 4 tns., p. Juan de la Sierra, para el Monte, en lastre; por el patron.

Goleta n. Carolina Bella Vista, de 45 tns, p. Juan Sifredi, para Santa Fé y San Nicolas, con 12 pipas vino, 30 tercios yerba, 70 barricas azucar, 15 bolsas arroz, 3 pipas caña; por el patron.

Balandra n. Aurora, de 16 tns., p. Estevan Frugone, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Lanchon n. Carmen, de 12 tns., p. Francisco Denegri, para Santa Fé, con 35 tercios yerba, 24 barricas azucar, 6 balas papel blanco, 30 bultos mercancias, 4 botijuelas aceite, 6 frasqueras ginebra, 18 docenas felpudos; por el patron

Balandra n. Entreriana, de 15 tns., p. Juan Sanguineti, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Lanchon Oriental Fernando, de 30 tns., p. Juan Bautista Gallo, para las Vacas, 3 con fardos, 1 cajon efectos, 2 tercios yerba, 1 barrica azucar, media docena ponchos, 1 cajon orejones, 1 media pipa vino, 1 bulto tabaco, media docena piezas de zarazas, media id. lienzos; por el patron.

Barca Inglesa Mary Miller, de 290 tns., cpn. Jorge Hall, para Puertos de Inglaterra, con 216 y media pipas sebo, 112 quintales carne tasajo, 1,720 cueros vacunos secos, 4,594 id. id. salados, 21 fardos cerda, 560 barricas sebo, 14 cajones id., 35,600 huesos, 21 fardos cueros lanares, 10 id. lana, por Juan Higinbotham.

Barca Americana Maid of Orleans, de 258 tns., cpn. Carlos Uptou, para Salem, con 4,012 cueros vacunos, 225 fardos lana, 40 chiguas id., por Daniel Gowland.

Pailebot Brasilero Solo, de 122 tns., cpn. Manuel Antonio Silva, para el Rio Janeiro, en lastre; por Trifon Lezica y Ca.

Buques nacionales 14
Idem extrangeros 4
—
Total 18

Buenos Aires, Julio 22 de 1848.

Pedro Xineno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Tesorería General del Sábado 22 de Julio de 1848.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada
ENTRADA.							
Existencia de ayer 21	2,411,552	62 7¼	853,965 4½	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	49,044 2	....	58,782 7½				
	2,460,596 2	62 7¼	912,748 4	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Al Comisario Pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en el Muro de la Alameda	2,786						
A D. Patricio Peralta Ramos, por chaquetones, chaquetas y pantalones para indios amigos	121 4	....	3,478 4				
A D. Juan Burzaco y Ca., por artículos de ferretería para los mismos	102 6	....	1,015 2				
Existencia	2,457,586	62 7¼	908,254 6	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,460,596 2	62 7¼	912,748 4	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTNA!
¡Mueran los Salvages unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Sábado 22 de Julio de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer... De comisos y multas		1,003 5½		
Exist'a. de ayer... Del Estado	53,523 5	....	....	105 7½
Entrada	19,672 1	....	58,782 7½	
Salida	10,395 3			
Puerto	1,270			
Contribucion	712 4			
Papel sellado	14,000			
Policía	2,894 2			
Correos	100			
	102,567 7	1,003 5½	58,782 5¼	105 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	49,044 2	....	58,782 7½	
Existencia	53,523 5	1,003 5½	....	105 7½
	102,567 7	1,003 5½	58,782 7½	105 7½

Buenos Aires, Julio 22 de 1848—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE ADUANA.

á Llavallol é hijos, 98 Cangallo.
37 petaconos tabaco.
1 cajon betun, 2 idem tinta, 2 idem encurtidos, 1 idem juegos de baños para los piés, baldes, escupideras.
5 cajones juguetes, canastas, caballitos, cajitas, muñecas, 2 cajones lavatorios de caoba, baulitos, 1 idem perfumeria, 2 idem colchados.

á Thompson.
1 cajon cordon blanco, 4 idem cambray, 4 idem paño para poncho, 1 id. pañuelos aclarinados, 1 idem paño para poncho regular, 3 fardos bayeta, 1 idem paño piloto, 3 cajones pañuelos de espumilla regulares, 6 idem idem de algodon fondo claro.

á Briscoe, Twyford y Ca., Potosí 44.
6 fardos bayetas, 9 idem paños, 6 id. lienzos, 3 idem bramantes, 12 cajones zarazas, 2 fardos lienzos, 3 cajones zarazas.

á Juan Best y hermonos, Federacion.
8 fardos bramantes, 1 idem brines y 2 cajones muselinas.

á Alejandro Maquinley y Ca.
32 cajonos zarazas, 10 idem hilo, 3 fardos lienzos, 1 idem bayetas, 2 idem paños, 2 idem jergas con fleco, 2 cajones panuelos de rebozo, 5 idem coletas, 3 cajones pañuelos de algodon, 1 fardo bayeton.

á Daniel Makinley, Maipú.
2 cajones zarazas.

á Bates, Stokes y Ca., Maypú No. 45.
1 fardo tela para poncho, 2 fardos bayetas de pellon, 7 cajones hilo, 2 fardos jergas. 1 idem paño azul, 1 id. paño azul, 1 idem botines de algadon.

á Carlos Tayleur y Ca., Maipú 45.
1 cajon coleta, 2 fardos bayetas, 3 idem lienzos, 2 idem jergas, 1 id. brines, 1 idem paño, 2 idem pañuelos de algodon, 1 cajon tela para poncno, 8 idem candeleros y palmatorias de platina.

—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Galoneo de todas clases de embases

D. Manuel Saubidet proveido de las varas necesarias á este efecto se ofrece á los Sres. que quieran ocuparlo, como igualmente en su empleo de Balanceador público.
Calle de Potosí No. 143.
jl 24 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO AL PUBLICO.

El viernes á las 6 de la tarde, se ha desaparecido de la casa de sus tutores, una muchacha de 14 años de edad. Es blanca, ñata, cara grande, y tiene un diento de abajo pobrido y mucho pelo rubio. Lleva puesto un trage de merino color pasa. Se suplica á la persona que sepa su paradero, se sirva dar aviso de él en esta imprenta.
jl 24 6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Teatro Argentino.

Beneficio del actor Modesto Vazquez.

EL MARTES 25 DE JULIO DE 1848.

Se dará un Drama nuevo de original frances, traducido y arreglado al Teatro español por mi co-actor D. Santiago Gonzales, con el título de—LA

CRUZ DE FUEGO,
O LOS PIES
NEGROS DE IRLANDA.

Títulos de los cuadros—1.º El plan de venganza. 2.º La terrible cruz roja. 3.º El asesinato=el espia misterioso. 4.º El tribunal formidable=la reconciliacion.

Nuestro primer Actor y Director de Escena D. Pascual Ruiz, desempeñará el interesante rol de Harrison, Teniente General de Irlanda; pudiendo asegurar que la ejecucion corresponderá al mérito de la obra, por el asiduo empeño con que toda la Compañía se ha propuesto hacer la realzar.

Cerrará el todo de la funcion, la acreditada peti-pieza traducida y arreglada por D. Ventura de la Vega, su título—

EL GASTRONOMO SIN DINERO.

En la que el Sr. Gimenez desempeñará el rol de Gastrónomo, con la propiedad y gracia que tiene acreditado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Leon Montesdeoca, para que comparezca por la oficina donde sirve el Escribano que firma, dentro de 20 dias contados desde la fecha, á ser notificado de providencia en el asunto que le ha promovido Da. Lorenza Fondevila, sobre desalojo de un terreno; bajo de apercibimiento, que de no verificarla, se procederá en su rebeldía.
Buenos Aires, Julio 18 de 1817.

Luis Lopez.

jl 24 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR PEDRO J. DIAZ.
Calle de Chacabuco No. 19.
De comestibles.

El Martes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura y á plazos, los siguientes artículos:

Yerba paraguaya, id. parnaguá, azucar blanca seca de varias clases, caña, ginebra, anis, té perla y negro, queses de flandes, vino catalan superior, corchos, fariña, sal en bolsas y otros artículos.

Al mismo tiempo.
Porcion de vidrieras, mostrador, barandas de escritorio y otros muebles viejos.

—

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.
Reconquista núm. 14.
Artículos de almacen.

El miércoles 26 del corriente á las 11 de la mañana, y á plazos que se han de estipular, se remataran precisamente a la mejor postura varios artículos de este ramo, cuyo pormenor se dará oportnnamente.

POR LOS MISMOS.

En la fábrica de muebles, calle del Perú núm. 60.

El jueves 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura todas las existencias de dicha casa, por tener su dueño que redondear el negocio, y consta de:

Roperos, excritorios, una mesa de villar con todos sus utiles correspondientes, marquesas, mesas de varios tamaños, espejos, sillas de madera, relojes, mesas de arrimo, perchas, bancos, cómodas, porcion de herramientas, 2 docenas sillas de caoba asiento de esterilla y de cerda, 50 dulceras de cristal, algunas docenas de tocadorcitos, mesitas de luz, costureros con bolsa de seda, y otros varios muebles &.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso judicial;

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por muerte de Doña Maria de los Santos Riquelme, ya sea como herederos ó acreedores, á cuyo efecto se les señala 15 dias contados desde la fecha de este aviso, en la inteligencia, que pasado este término, los omisos sufriran el perjuicio que haya lugar en derecho
Buenos Aires, Julio 20 de 1848.

Agrelo.

j20 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Armazon,

Se vende uno con mostrador y vidrieras, todo en buen estado; en el almacen de zapatos calle de la Piedad núm. 122. Para tratar ó informarse de otros pormenores ocurran á dicho lmacen.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almonedas y remate en los dias 27, 28, y 29 del corriente, de una casa quinta quedada por muerte de D. Ramon Ibarguren y Da. Eulalia Gutierrez, situada en el Pueblo de San Fernando de Buena Vista con terreno compuesto de 75 varas de frente y 28 de fondo, tasada en el año 45 en la cantidad de veinte y cuatro mil ciento un pesos tres reales moneda corriente; cuyos pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma—Buenos Aires Julio 22 de 1848—

Mariano Cabral.

jl22 – 6p.

SE VENDE.

Un relox de oro, montado de 4 piedras, con cadena de oro—Calle de Suypacha, frente al No. 335, se podrá ver y tratar. jl22—6p.

Para el Paraná,

CORRIENTES Y EL PILAR.

Saldrá para dichos destinos dentro de pocos dias la nueva y hermosa Goleta nacional "Flor del Aire"; los Sres. que gusten cargar ó tomar pasage, ocurran á la calle de Cangallo núm. 104. jl18—6p

Se venden.

Cuatro cajas de sanguijuelas de superior clase; juntas ó en lotes en la fonda del Globo calle del 25 de Mayo impondran.
jl20—8.

CONCHAVADA.

EN la calle de la Esmeralda No. 149, se necesita una que sea buena, se le dará un buen sueldo ocurriendo á dicha casa. jl 20 3*

Iteresante.

LA persona que preciso galleta, puede ocurrir á la calle de la Esmeralda No. 185, que hallará con quien tratar, por arrobas. jl20 6p

AL COMERCIO.

Estando en liquidacion la casa de comercio que giraba en esta Plaza bajo la firma de Ugarte y Ca., se suplica á sus deudores y acreedores, se presenten de las cinco á ocho de la tarde, en la calle de Chacabuco No. 165, en el término preciso de quince dias, contados de esta fecha, con sus cuentas y documentos, á fin de aclarar las dependencias y acreencias de dicha casa.
Buenos Aires, Julio 21 de 1848.
jl 20—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio por segunda vez cita y emplaza á los acreedores de D. Juan Smart, á junta general en un salon del despacho el Miércoles venidero 26 del corriente á las once, con prevencion, de que se recomienda la total asistencia, por cuya falta no se ha celebrado la primera vez.

Lo que se avisa á los interesados por edictos y en los diarios para su inteligencia. Buenos Aires, Julio 20 de 1848.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano público del Consulado.
jl20—4p.

French Language.

H. GENTHON, A. B., graduate of the French Academy, will give private lessons after a new and simple method.

Such person as wish to be instructed in the above language will please make application to the Principal of the College of San Martin, Suypacha Street No. 24. jl 20 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrado para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Francisco Cámara y los Oficiales D. Pedro Rivas y D. Clotadio Teuli. Buenos Aires, Julio 21 de 1848.

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Se recuerda el aviso publicado por este Departamento, con fecha 16 de Julio de 1846.

Toda persona á quien le fuesen propuestas en venta ó á empeño prendas de ropa, plata, muebles, alhajas &a., no deberá admitirlas sin que se le presente un certificado del Alcalde del cuartel donde resida el ponente, y en el que acredite constarle ser de su legítima propiedad lo que venda ó empeñe; pues de lo contrario estará á los perjuicios prescriptos por las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1848.

Moreno.

Se vende

Una casa situada en la calle de Maypú No. 157, con todas las comodidades necesarias, con una casita de alquiler al lado, todo edificado nuevo y de azotea. El que se interese en su compra, ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. jl8—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía:

Existen en este Departamento seis sillas de madera que se han tomado á un individuo, la persona á quien le pertenezcan y lo justifique se recibirá de ellas—Buenos Aires, Julio 19 de 1848.

Moreno.

QUINTA

A la orilla de la Ciudad.

Calle de Méjico frente al hueco de la yegua, la quinta que tiene porton de fierro; necesita de un hombre de trabajo que lo entienda con perfeccion, ó se dará en arrendamiento si á su dueño le conviene. jl18—8p

500 ps, de Gratificacion,

Se dará á quien presente un candelero de pié de palmatoria de plata, con peso de 24 onzas, ó á quien descubra el ladron; en la calle de Chacabuco núm. 14. jl18– 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público

La amortizacion de los fondos tendrá lugar en la oficina del establecimiento desde el dia 17 hasta el 30 del presente, de once á una de la mañana.
Buenos Aires, Julio 11 de 1848.

Simon R. Mier.

jl11 3c

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar bajo los portales de la casa de Justicia en las tardes de los dias 28, 29, y 31, del corriente mes, almonedas y remate de la casa situada en la calle de la Independencia números 64 y 66 de la propiedad de D. Pedro Amoreti, compuesto su terreno de 35 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 47,901 pesos: esta venta se hace para el pago de su acreedora Da. Felisa Realdeazua. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Julio 19 de 1848—

Mogrovejo.

jl18—6p.

Dependiente,

Se ofrece un joven extrangero, que posee los idiomas Ingles y Español—para escritorio—y que dará garantias de su buena conducta y habilidad.

En esta Imprenta darán razon—

jl 18 6ª

Aviso al COMERCIO.

La casa de los Sres. Eberhard y Ca., de la que es socio y representante el Sr. D. Ludolfo Augusto Schultze, declara hallarse el Sr. D. Teodoro Fels en plenitud de facultad y poder para firmar por procuracion, todos y cualesquiera asuntos de la referida casa.

Buenos Ayres, 18 de Julio de 1848.

Ludolfo Augusto Schultze.

Socio de la casa Eberhard y Ca.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Venta de una casa.

En la calle del Parque y Plaza del mismo nombre señalada con el No. 308 edificada en medio cuarto de tierra tres habitaciones, pozo, y demas oficinas, todo en buen estado, patio, segundo patio, y huerta con árboles frutales: la casa es edificada adentro por lo que permite se edifique á la calle sin perjudicar lo edificado; se dará en un precio comodo puede verse, y tratar de las 10 de la mañana hasta las tres de la tarde, su dueño vive al ado No. 306 jl17—6p

AVISO NUEVO.

En la calle de la Reconquista No. 202 hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares aprecios bien acomodados, cose esteras alfombras y compone sofaes; las personas que lo honren con su confianza serán servidas en el acto. jl17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se ha de hacer almonedas y remate en los dias 22, 24 y 25, del corriente, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. José Antonio Herrera situada en la calle de Cuyo No. 346, en 17 y media varas de frente al Norte y 33 de fondo al Sud, con un martillo en su favor por la parte del Oeste de 9 varas de frente al Norte y 13 y media de fondo, tasada en la cantidad de 54,000 pesos moneda corriente: cuyas tasaciones existen en la oficina de hipotecas á cargo del que firma Buenos Aires, Julio 15 de 1848—

Mariano Cabral.

jl1 7—6p.

A REDITOS.

Se dá la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda corriente sobre hipoteca de finca en esta ciudad, libre de todo gravámen: ocúrrase á la oficina de D. Teodoro Montaño. Tambien se admitirá en garantía fondos públicos. j15—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

La persona á quien le hayan sido robados una cantidad de cueros lanares, puede ocurrir al Comisario de la 4.ª Seccion que le serán entregados justificando la propiedad.

Buenos Aires, Julio 17 de 1848.

Moreno.

☞UNA CARTERA.

El que haya perdido alguna, con papel moneda corriente ocurra á la calle de la Independencia No. 271, frente á los ejersicios, que dando las señas y justificando ser suya le será entregada. —3p

TIRO DE PISTOLA.

En la Alameda: se sigue siempre con buenas pistolas igualmente se tirará en rifa. jl14—5p.

Aviso interesante.

En la calle de Cuyo No. 196 se toman cocinados á precios los mas cómodos, las personas que gusten ser bien servidas pueden ocurrir á dicha casa, que encontrarán con quien tratar á cualquiera hora del dia.

En la misma casa se cambia una puerta por una ventana.

jl14 3c

Aviso.

Se dán 4,000 pesos á réditos sobre hipoteca libre de todo gravámen. La persona que los necesite puede ocurrir, á la calle de Talcahuano, Cuartel No. 17, de la Plaza del Parque media cuadra para el Norte, sobre mano izquierda. jl14

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía

Las personas que tengan boletos de la rifa de una quinta tasada en la cantidad de 16,100 pesos, situada en la calle de Córdoba pasado el número 181—pueden ocurrir para apercibir el dinero de estos boletos á la Tesoreria de este Departamento, por no tener efecto dicha rifa; desde el Lunes 17 del corriente—Buenos Aires, Julio 13 de 1848.

Felipe Romero.

Para el Arroyo de la China y Concordia, la goleta Nacional
MATILDE.

Saldrá para dichos destinos el 20 del corriente. Admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por una ú otra cosa, ocúrrase á la calle del Perú N.º 125 y medio.

j15 –3p

Consulado
DE SUECIA Y NORUEGA.

El despacho se ha mudado á la calle de Belgrano No. 32. jl 15 3p

AVISO.

Se venden unos terrenos contiguos, de propiedad particular, en el Departamento de Coronda, Provincia de Santa Fé, propios para estancias. El primero es de noventa y siete cuadras frente, y cinco leguas quince y media de fondo, y comprende la cañada del Carrizal: el otro es de treinta y una y media cuadras de frente, y dos leguas de fondo—El encargado de la venta vive calle del Perú núm. 125½.

jl15—3p

COCINERA CON CAMA

SE necesita una, sin familia, en la calle de la Catedral núm. 40.

COOK,

Wanted á cook, calle de la Catedral núm. 140. jl15—3n

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Desea hallar colocacion un mozo de edad de 18 á 20 años, para el servicio de una casa decente, ó bien sea para una casa de negocio; los que gusten ocuparlo, pueden ocurrir á la calle del Temple núm. 19: hallarán con quien tratar. jl15—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Las personas que hallan sacado cédulas de suerte en la rifa jugada el 9 de Julio, pueden ocurrir para el cobro de dichas cédulas á la Tesorería de este Departamento, desde el 15 del corriente hasta el 20 del mismo—

Buenos Aires, Julio 15 de 1848—

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Los apoderados de las Comisarías de campaña, pueden ocurrir por sus heberes del mes de Junio próximo pasado, desde el dia de la fecha á la Comisaría pagadora de este Departamento—Buenos Aires, Junio 15 de 1848.

Moremo.

EN 28,000 pesos.

Se vende una casa propia para cuanto la busquen con frente de veinte y tantas varas, fondo completo toda cercada de pared, calle de Talcahuano No. 147 formando esquina á la de Arenales tiene 5 piezas tres de azotea y 2 de teja 2 de las tres primeras con tiranteria de Urunday, pozo de balde de rica agua, con puerta de calle y como 100 árboles frutales de todas clases etre ellos 3 narangos dulces, con parral grande frutal, cuya finca se vende por no poder habitarla el dueño á causa de tener este un negocito en la calle de la Federacion No 336 á donde pueden ocurrir para tratar per ella. jl17—5p.

Se vende

Una casa compuesta de cuatro piezas de azotea, edificada en un cuarto de tierra completo, sita en la plaza de la Libertad; ocúrrase en dicha á la última casa de la acera que mira al sud para los pormenores, desde las 3 de la tarde para adelante.

jl17—6p.

AVISO

UN jóven extrangero hablando el frances y el castellano, y teniendo aptitudes en el comercio, desea encontrar colocacion en una casa de negocio por mayor ó bien sea en una barraca ó saladero; tiene tambien algun conocimiento de la teneduria de libros. Dará buenos informes de su conducta: ocúrrase calle de la Victoria No. 146. jl 17 6p

DEPENDIENTE.

SE ofrece para dependiente de una casa de comercio, un jóven dispuesto á servir en el escritorio, en diligencias de Aduana ó en una barraca. La persona que lo necesite puede ocurrir por informes y garantias al Sr. D. Jorge S. Macome, á quien podrá dejársele aviso en la relojeria existente en la Calle de Cangallo No. 55, hace esquina con la de la Catedral.

jl17-15p

AVISO.

Juan Walker tiene el honor de informar á sus amigos y al respetable público de esta Capital, que sigue en la fabricacion de todas clases de peines y peinetas en su establecimiento No. 80 calle de la Esmeralda, donde se encontrará siempre un surtido de lo mejor en este ramo de negocio.

Al mismo tiempo, hace saber que D. Juan Harris ha cesado, desde esta fecha, de tener interes alguno en el establecimiento. Buenos Aires, Julio 17 de 1848. jl17—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Para el Paraná y Corrientes

La acreditada Goleta nacional Julia [alias Maria Antonia] saldrá para dichos puntos á la mayor brevedad; para carga y pasageros ocúrrase á José Maria Rubio y Ca.

Calle de Belgrano No. 14

jl11—5p.

En la Armeria.

Calle de la Victoria No. 146 se vende por mayor y menor un lindo surtido de pájaros embalsamados y armados. jl14—5p.

AVISO.

La persona que haya perdido un caballo picaso, herrado de las 4 patas; puede ocurrir á la calle del Buen Orden N.º 268, que acreditando su propiedad y abonando por su mantencion y este aviso, le será devuelto.

jl13—3p

UNA BUENA GRATIFICACION

Al que entregue una pulsera de oro con un camafeo; se perdió el 2 de Julio desde el N. 128 calle de la Catedral, hasta la primera cuadra de la calle de la Universidad, se entregará en dicho número. jl13—tfs

Aviso Interesante.

Se vende un hermoso piano de una construccion muy fuerte de unas voces elegantes, de última moda, de seis octavas y media, el que se interesa en él, ocurra á la calle de Córdoba No. 109 que se dará por un precio acomodado, por no necesitarlo su dueño.

jl12 6ª

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.º 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso,

á los comerciantes, hacendados y propietarios.

Habiendo el Exmo. Supremo Gobierno admitido á D. Francisco Piñeiro su escusacion del cargo de Cónsul 2.º de este Tribunal Consular, que recayó en su persona en la eleccion que tuvo lugar el cuatro del último mes pasado, y ordenado al propio tiempo se proceda á nueva eleccion para el mismo cargo, y no habiendo permitido ya el tiempo, ya la circunstancia de caer en Domingo el aniversario de nuestro gloriosa Independencia realizarla antes de ahora; el Tribunal en su cumplimiento ha designado el Domingo próximo 16 del corriente para el acto de la eleccion del Cónsul 2.º que debe integrarlo.

El Tribunal, al convocar á todos los comerciantes, hacendados y propietarios, para que se sirvan concurrir ese dia á su Salon de Despacho á prestar su voto desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, les recomienda su mas puntual asistencia á todos y cada uno, y que convencidos de la conveniencia y ventajas que deben resultar de su acierto en favor de sus intereses, para obtenerlo la base de sus votos se funde en las aptitudes, probidad, y adhesion á la causa nacional de la Federacion, del eligido.

Por disposicion de los Señores del Tribunal, se publica este aviso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1848.

Antonio Fausto Gomez.

Escribano 1.º del Consulado.

jl11 3c

Se vende ó se Cambia

Un terreno que tiene 54 varas de frente y 70 de fondo con bastante edificio, á proposito para barraca panadería ó fábrica por su estencion y localidad; tambien hay otro de 17½ varas de frente y 70 de fondo, para tratar puede ocúrrirse á la calle de la Universidad frente al No. 207.

jl11 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Filosofia de Larroque

ACABA de hacerse la 2.ª edicion de esta obra elemental destinada á los jóvenes, con algunas notas que se omitieron en la primera edicion—Se encuentra en lo del Encuadernador de libros calle de Cangallo N.º 84.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellanía laical, sobre el valor de un mil setenta y siete pesos, un real, plata metálica, y treinta y un mil pesos, moneda corriente, mandada fundar por los finados D. Nicolas de la Quintara y su esposa Da. Francisca Espinosa; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este aviso, se apersonen al Juzgado de Su Señoría, por la oficina al cargo del que subscribe, á deducir los que crean tener al tal patronato.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1848

Julian Aranda.

Papel de marquilla

De diferentes tamaños se encuentra detrás del mercado, calle de Chacabuco N.º 86. jl2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

GABINETE MECANICO.
Calle de Catedral No. 46.

Atentamente reconocido el empresario á la favorable acogida que le presta el público concurrente á sus exhibiciones mecánicas, ha creido de su deber proporcionar otras singulares que merezcan la aprobacion y exciten el deseo de verlas; tales son las que con oportunidad de concurrir por su parte á celebrar el glorioso aniversario de la Indepeddencia, NUEVE DE JULIO, tendrá lugar en el órden sigutente; dando principio el Viernes 7 del corriente.

1.ª Parte—Exhibicion mecánica desde las 6 hasta las 7, ejecutada por autómatas. En seguida:

2.ª Parte—Batallas ganadas por el Emperador Napoleon contra los Austriacos: Estas serán exhibidas con toda propiedad, se verá avanzar contra los enemigor con todo ardor, yendo al frente el Emperador; habrá un fuego vivo por las baterias del puente que será sufrido por las tropas Francesas, y estas avanzando las toman por asalto y entran triunfantes á la ciudad; se verá tambien pasar todo el ejército Frances compuesto de las tres armas; concluida la batalla, aparecerán las tropas formadas en la plaza y el Emperador, en su brioso caballo, las proclama y es saludado con una descarga.

3.ª Parte—Combate naval. Dos escuadras enemigas sostienen un vivo fuego de cañoneo; se van al abordaje, resultan prisioneros. y otros buques van á pique. El 9 de Julio será saludado por un buque Argentino

Las demas exhibiciones tendrán tambien algunas variaciones agradables

Entrada 3 pesos.

Niños 2 pesos.

jl4—3p.

EDUCACION PUBLICA.

El Establecimiento de esta clase, con el título, **Amigo de la Juventud**; se ha trasladado á la calle de Maypú N. 185. Se continuan en él las lecciones sobre las materias siguientes, con la distribucion metódica, conveniente á su analogía, y filiacion deductiva—

1.ª

Lectura, Escritura,
Doctrina Cristiana.

2.ª

Gramática Castellana, Idem Latina, Idem Francesa. } razonadas y comparadas.

3.ª

Aritmética Mercantil, } razonada.
Contabilidad.
Geografia Histórica.

4.ª

Psycología.
Lógica.
Retórica.

5.ª

Física egemplificada, Geografia física, con los principios de geometría aplicables á sus cálculos. } En Castellano.

Atendiendo que es raro instruir á los hombres, si por un descuido funesto no se hacen servir las luces á la perfeccion de las costumbres; todas las lecciones de cada materia ván seguidas de las reglas de sana moral aplicables á su práctica.

La indicada distribucion exige tiempo y recursos; 8 horas diarias, de 7 de la mañana á las 3 de la tarde en toda estacion son el tiempo destinado á la enseñanza: constante trabaja en ellos el que subscribe, teniendo á su izquierda los recursos que le suministran 12 años empleados en su 1.ª educacion, que sin el menor temor puede llamar aprovechada. En los 7 años que cursó estudios mayores, sostuvo cinco actos publicados; sola la consideracion que estos no se encomiendan á los menos aprovechados, y su repeticion quintupla acaso sin egemplar convence que la clasificacion: aprovechada, no es hija del amor propio innoble, sino del testimonio público.

Tiene el que subecribe á su diestra 44 años de estudio, y egercicio práctico, que si para clasificarse tambien de aprovechado no bastan once exámenes, que han presentado al público los alumnos de este establecimiento en distintas épocas, bastará sin duda echar una mirada sobre todas las clases del Estado; talidatadan y asidua contraccion debe haber formado en el que suscribe una 2.ª naturaleza en aprender y tal facilidad en leccionar, que ni sufre violencia ni le detiene inconveniente á este respecto.

Tiene a su frente, y sobre todo grabados en su corazon los caros deberes, que le impone su patria natal la República, la Confederacion Argentina; y el digno gefe que la preside y sostiene. En suma; el recuerdo que sus necesidades, sus derechos, su interés, su honor, su gloria son otras tantas afecciones identificadas con las de los dicípulos que dirige, y con la sociedad, á que pertenecen miembros de una misma familia social. De esta intimacion capital nacen las infinitas, que le son consiguientes y no pueden ocultarse á la sana razon; el que sepa y quiera usar de ella advertirá á 1.ª vista, que las columnas, que sostienen este establecimiento no son huecas y débiles con exterior barnizado: sino firmes y sólidas; concluirá luego legitimamente que un establecimiento sostenido por columnas sólidas no puede dejar de ser sólido. Tal es la educacion que se propone comunicar á sus conciudadanos el amigo de la juventud,

Rufino Sanchez.

jl11—tfe.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

En la calle de la Reconquista núm. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados, las personas que gusten honrarle con su confianza, pueden llevar el número de su casa; cose alfombras, esteras y compone sofaes. jl-3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio cita y emplaza á todos los acreedores de D. Juan Smart, para que concurran á Junta General al salon de su despacho el dia 17 del corriente á las once dé la mañana, con los respectivos documentos de sus acreencias, que vendrán en papel sellado correspondiente á las cantidades que se reclamen.

Lo que por mandato de los Señores se publica en los diarios y por edictos, para noticia de los interesados. Buenos Aires, Julio 12 de 1848.

Antonio Fausto Gomez,

Escribano 1.º de Consulado.

jl2—4p

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Política,—Comercio,—Literatura,—Artes,—Ciencias,—Música,—Modas,—Novelas,—Viajes,—Anécdotas, etc. etc.—12 figurines de moda de hombres, y 12 de mugeres,—12 retratos de personages contemporáneos, y 12 piezas de música inéditas.

SE RECIBEN SUBSCRIPCIONES:—*Calle de Suipacha número* 24, desde las 6½ hasta las 9 de la noche.

Prospecto.

El *Correo de Ultramar* entró en el séptimo año de su existencia. Durante los seis primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el CORREO DE ULTRAMAR en uno de los papeles públicos que presentase mas interés. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion crée puede decir que si, sin miedo alguno, y basta echar una ojeada á esta publicacion desde el 1.º de Enero de 1847, para convencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, ni que deba excitar tanta curiosidad.

El CORREO DE ULTRAMAR está dividido en cuatro partes

La 1.ª contiene la Política, las noticias mas interesantes de la Europa, el movimiento comercial de Paris, de los puertos franceses y del Báltico. el curso de los fondos públicos y los anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periódicos completos de modas [hombres y mugeres], con dos hermosos figurines gravados sobre acero, presentando los trages nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos y las Noticias de los salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografía.*

La 3.ª se compone de artículos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Hábitos, y Trages de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia política, Industria, Historia, Poesias; Anédotas, Novelitas, Biografias &a., con una pieza de Música inédita y un hermoso Retrato de algun personage contemporaneo litografiado.

La 4.ª por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al menos, se encuentran dos novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 192 columnas de 115 á 125 líneas cada una y ademas un suplemento. Está impreso en caractéres nuevos y un hermoso papel satinado.

La paginadion de las variedades está hecha separadamente, de modo que pueden encuadernarse.

Tambien las novelas tienen una especial.

Llega el *Correo de Ultramar* por los paquebotes ingleses á todos los puntos de América, donde tocan estos, y para las otras localidades adonde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte literaria no tiene la misma actualidad que la política, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion, resulta que el interes que presenta. si no se aumenta, al menos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El precio de subscripcion al periódico completo con música, figuras y retrato, es el 14 pesos fuertes por año, anticipados incluyendo el porte por buque ingles.

Los subscriptores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 fuertes el volúmen, las dos maníficas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS Y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

ESTRACTO DEL

Correo de Ultramar.

del 28 de Marzo, 1848.

No tenemos necesidad de encomiar la importancia que el actual trastorno de toda la Europa dá á nuestro periódico, puesto que está al alcance de todos. Colocados en el centro de este movimiento general y en estado de transmitir rápidamente á nuestros subscriptores los acontecimientos que surgen cada dia y que tienen ajitados el antiguo mundo, no dudamos que el número de los subscritores se aumentará muy luego en proporciones considerables, y que llegue á proporcionarnos la facilidad de mejorar aun nuestra publicacion, objeto que desde la fundacion de nuestra empresa no hemos perdido de vista un momento.

jl12—6s

Se vende.

Una casa con dos salas á la calle, cuatro piezas mas tres patios, el último con corredores en circunferencia de 3 varas de ancho, y todas las oficinas necesarias En la misma casa, calle del Cerrito No. 145 hallarán con quien tratar.

jl12—4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

BARATILLO.

En la tienda mercería, calle de Cangallo núm. 234 (Plaza Nueva)

Se venden.

Guantes cabritilla blancos para hombre, 15 ps. par, id. negros de id, para Sra. y hombre regular clase, 6 ps; manillas de lana muy finas, 3 pesos; peinetas de caré para tomar el pelo, 18 pesos; id de búfalo para lo mismo, 20 reales; id para rizos superior clase, 15 16 y 17 pesos par; abanicos de marfil pulidamente calados y de última moda, 55 á 80 pesos; id de coco finos, 20 á 35 pesos; suspensores finos, precios bajos; porta flores de marfil muy bonitos, 18 pesos; pulseras de azabache para luto de la mejor clase, vestidos para baile con guarniciones de gusto, 100 pesos; cintas de gasilla, 2 pesos y 20 reales vara; medias de lana blancas de la mejor clase, 10 y 12 pesos par; id negras de algodon buenas, 3 á 4 par; frasquitos tinta para marcar, betun que da al calzado lustre como el charol, lapiceras muy finas, bolsitas para el pañuelo, 5 pesos; estuches para escritorio muy lucidos, almanaques para lo mismo de nueva invencion, frascos estracto fino, 5 pesos; perfumería surtida, cubiertos de todas clases de construcion fuerte, canastas y carteras finas de pagita; frasquitos vacios de cristal con tapa de lo mismo, á precio bajo docena surtida, rapé brasilero de la mejor clase, 17 pesos libra y por mayor mucho mas barato, y porcion de otros artículos que se venderán á precios bajos. j13–10c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

Pedro J. Diaz, Martillero público de esta ciudad, avisa que ha repartido la circular que á continuacion se publica á objeto de establecer una asociacion con su casa de remate por acciones de 1,000 pesos, y como el mayor capital que se reuna hará que los resultados de este negocio sean mas ventajosos para todos los sócios, invita por este aviso á las personas que quieran suscribirse [aun las que no hayan recibido esquela] lo hagan en los 30 primeros dias de Julio para cerrar la suscripcion, pues ya cuenta con algunos suscripiores. Al mismo tiempo me será permitido prevenir que algunos Señores han dudado sobre la clase de responsabilidad que contraerian en esta asociacion por los negocios de la casa, y aunque considero bien esplicado este punto en la circular, en el párrafo que dice «No debiendo confundirse esta sociedad con la denominada anómala [ó anónima] girará bajo la inmediata responsabilidad de Pedro J. Diaz.» Esta será la firma que represente la casa, lo que quiere decir que será la única responsable en los negocios de ella y los sócios solo responden con el capital que cada uno haya presto en la sociedad sin que se comprometan en este negocio lo que tengan en los particulares.

En la calle de Chacabuco num. 19 se recibe la subscripcion, se suplica á los Sres. que hubiesen recibido cartas, se tomen la molestia de remitir á dicha casa la contestacion sobre el particular pues ofrece inconvenientes y demoras el recogerlas por la dificultad de las horas corridas para encontrarlos en sus casas sin interrumpir sus ocupaciones

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires.

Sr.

Muy Sr. mio:

Despues de sufrir en mis negocios dificultades que á fuerza de perseverancia me fué dado superar, volví á establecer mi casa de martillo auxiliado de un capital propio que sin embargo considero insuficiente. Para acrecentar este capital, y dar mayor impulso á mi negocio, me tomo la confianza de poner bajo sus auspicios el siguiente proyecto de asociacion. Al dirigirme á Vd. de preferencia, confio en sus benéficos sentimientos.

Bien que mi capital exceda de cien mil pesos, es sin embargo insignificante para la calidad del negocio; pues una casa de remate precisa en esa época de un capital fuerte para estar en actitud de hacer adelantos á fin de conseguir articulos á venta; por medio de estas anticipaciones el introductor asegura su cambio y realiza mas prontamente el resultado de sus ventas.

Mi pensamiento tiende á establecer una asociacion por acciones de mil pesos puede cada individuo tomar el número de estas que le convenga.

Este negocio ofrece al captal un doble empleo, tanto en réditos por el tiempo en que se adelantan los fondos á los consignatarios, como por la comision que dejan las ventas que proporcionan, las cuales excederán como es de razon á lo anticipado

Una asociacion de la naturaleza de la que propongo, proporcionará al comercio el medio de proveerse de fondos sin interposicion de tercera persona, con tal que presente efectos en garantia: escusado es advertir que los accionistas tendrán la preferencia.

No debiendo confundirse esta asociacion con la denominada anómala girará bajo mi inmediata responsabilidad y con la firma de PEDRO J. DIAZ, debiendo considerarse meramente en el caracter de sociedad comanditaria, pido por mi cooperacion la tercera parte de las utilidades, y lo que me corresponda ademas por mis acciones del capital que introduciré.

Luego que considere suficiente el capital que haya resultado de la subscripcion, serán invitados los Señores Accionistas á una junta que proceda á la eleccion de una comision que tendrá por encargo reglamentar esta asociacion y sus trabajos serán sometidos nuevamente al exámen y aprobacion de los Señores Accionistas.

En vista de lo que espongo á la consideracion de Vd. si se hallase dispuesto á favorecerme con su confianza, se servirá expresar á continuacion el número de acciones por que gustare subscribirse, las que serán satisfechas en la forma y tiempo que designe la comision indicada arriba.

Soy de V. con toda consideracion y respeto muy obediente servidor,

Q. B. S. M.

Pedro J. Diaz.

(Calle de Chacabuco No. 19.)

NOTICE.

The copartnership existing in this city and Buenos Ayres between the undersigned and A. Dreyer Esq. has ceased by mutual agreement on the 31st of March last.

Montevideo, June 31st 1848.

Thode y Ca

jl 12—3c.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—